ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
DIRECCION O DEPENDENCIA EJECUTORA	**SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
FECHA	**JULIO 2026**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO Y ESCUELA MULTIDEPORTIVA PARA LA POBLACION DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA.**
MARCO INSTITUCIONAL	**N/A**
CONVOCATORIA A VEEDURIAS	El cumplimiento de lo establecido ley 80 de 2003 alcaldía municipal de Suesca Cundinamarca invitada a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
RUBROS PRESUPÙESTALES	SE ANEXA
N° DE CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	SE ANEXA
N° CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA
POBLACION BENEFICIARIA	Entidad Pública, Comunidad en General
DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con los dispuesto en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2.015 (mayo 26) del sector administrativo de Planeación Nacional, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Suesca – Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dando alcance al principio de economía, establecen la obligación a cargo de las Entidades Estatales de analizar la conveniencia del objeto a contratar y elaborar estudios previos, se realiza el presente documento en el que se identifica la necesidad por satisfacer y se establecen las condiciones para la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, en el inciso 1 del artículo 2 de la señala que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

En este sentido, desde el municipio de Suesca, se elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028”, aprobado por el concejo municipal el pasado 31 de mayo mediante Acuerdo municipal 007. Es importante establecer que este Plan de Desarrollo será la carta de navegación de la actual administración, en donde se encuentran los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos, y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno municipal.

Como es bien sabido, al MUNICIPIO le corresponde garantizar la prestación de los servicios a su cargo a través del ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas funciones relacionadas con su propia contratación, para el cumplimiento de los fines que orientan los principios de la función administrativa y la contratación estatal, mediante la utilización de los procedimientos en sus diferentes modalidades de selección contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 109 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

En este sentido, mediante el Acuerdo Municipal no. 022 de 2010, Por medio del cual se establece la estructura de la administración municipal, se fijan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones; este acuerdo crea la Secretaría de Cultura Turismo y Deporte.

Durante los últimos años se han adelantado procesos de formación en las Escuelas Culturales, Deportivas y Artísticas, con el fin de garantizar la práctica deportiva, el derecho a la formación y libre desarrollo de la personalidad, gracias a las diferentes acciones que se han realizado con la intensión de fortalecer y hacer posibles los programas, se han obtenido reconocimientos importantes, teniendo en cuenta las políticas de orden nacional, departamental y local, impactando a los diferentes grupos poblacionales de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto, adulto mayor, población vulnerable y en situación de discapacidad del Municipio.

Las escuelas deportivas son centros de carácter formativo donde los niños, niñas y jóvenes entre los 5 y 17 años, donde estos inician el aprendizaje, fundamentación y especialización de un deporte. Las Escuelas Deportivas son estructuras curriculares de carácter pedagógico y procesos de formación deportiva organizada por ciclos, encargadas

de contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de los niños y jóvenes deportistas; propósitos que se logran a través de programas sistemáticos que permiten adquirir una disciplina deportiva y de acuerdo con los intereses, elegir el deporte como salud, recreación y/o rendimiento. Las Escuelas Deportivas generaran espacios de participación a la comunidad escolarizada y desescolarizada tanto de la zona urbana como rural de nuestro municipio.

Alrededor del aprendizaje dentro de las escuelas de formación deportivas, se promueve el desarrollo de valores y nociones positivas como: disciplina, responsabilidad, interculturalidad, sentido de pertenencia, identidad, liderazgo, autoestima, perseverancia, honestidad, solidaridad, trabajo en equipo… entre otros.

En este sentido, el municipio de Suesca cuenta con 10 Escuelas deportivas activas y dotadas para la población del Municipio de acuerdo con los Planes de Acción y Adquisiciones, además de los programas y proyectos de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte. Dentro de estas disciplinas que se manejan en las escuelas de formación se cuentan con Futbol, Futbol de salón, Ciclismo, Patinaje, Rumba Aeróbica, Voleibol, Natación, Escalada, Taekwondo, Baloncesto.

Es así como se busca obtener la esencia de los diferentes deportes allí donde resultan más significativas y vivas por su práctica constante en los diferentes contextos como: festivales, concursos, encuentros y convocatorias. En este sentido, se requiere contar con una persona natural profesional con conocimientos deportivos, que brinde el apoyo en la coordinación de las diferentes escuelas de formación deportiva, tanto en la organización interna como para la realización de encuentros, festivales, paradas deportivas y torneos en las diferentes disciplinas.

Así mismo como se mencionó anteriormente, La coordinación Deportiva del Municipio de Suesca, tiene como objetivo fundamental fomentar y mantener las escuelas de formación deportivas tanto en el casco urbano como en sector rural logrando así masificar la participación en las escuelas a nivel general de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del Municipio de Suesca, buscando así, garantizar la formación de suescanos con habilidades y conocimientos necesarios en sus áreas de formación, en la búsqueda del rescate de nuestras formas de vivencia, convivencia y tradiciones, permitiendo enriquecer el acervo cultural y recreativo. En este sentido, se requiere de una persona natural que preste sus servicios como formador para esta disciplina deportiva tanto en el sector urbano como en el sector rural del municipio de Suesca.

En este contexto hay que mencionar que sobre todo en el entreno de base, paralelamente a la formación de técnicas deportivas en un deporte, se han de desarrollar ampliamente las capacidades condicionales y de coordinación, lo cual hace posible preparar completamente al deportista para las cargas fuertes de los entrenamientos, preparación para paradas deportivas, muestras y competencias en las diferentes disciplinas, que permitan una representatividad de los deportistas suescanos a nivel departamental, nacional e Internacional.

Que en la dependencia no se cuenta con el personal idóneo y capacitado dentro de la dependencia para que realice las actividades de coordinación de las diferentes escuelas de formación deportiva para generar un sentido de identidad en relación a las múltiples posibilidades conocibles dentro de la práctica deportiva y así se cumplan las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Suesca.

Por otra parte, las escuelas deportivas son centros de carácter formativo donde los niños, niñas y jóvenes entre los 5 y 17 años, inician el aprendizaje, fundamentación y especialización de un deporte. Las Escuelas Deportivas son estructuras curriculares de carácter pedagógico y procesos de formación deportiva organizada por ciclos, encargadas de contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de los niños y jóvenes deportistas, propósito que se logra a través de programas sistemáticos que permiten adquirir una disciplina deportiva y de acuerdo con los intereses, elegir el deporte como salud, recreación y/o rendimiento. La Escuela Deportiva generará espacios de participación a

la comunidad escolarizada y desescolarizada tanto de la zona urbana como rural de nuestro municipio para la práctica del deporte como lo es el BALONCESTO.

El municipio de Suesca cuenta con una escuela de formación deportiva y recreativa de baloncesto, en la que participan aproximadamente 70 deportistas entre las edades de 5 a 18 años en procesos formativos para competir y/o recreativo. Esta escuela requiere de una persona natural idónea como formador en la disciplina deportiva del baloncesto para guiar y acompañar a los deportistas durante su periodo de formación.

En razón de lo anterior, se considera pertinente y necesario la continuidad de la Escuela de Formación deportiva en BALONCESTO del Municipio de Suesca, que tiene como objetivo fundamental fomentar y mantener la formación deportiva tanto en el casco urbano como en sector rural logrando así masificar la participación a nivel general de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del Municipio de Suesca.

En consecuencia, se considera necesario e indispensable contratar una persona natural con conocimiento, experiencia e idoneidad que preste sus servicios profesionales como coordinador de las escuelas de formación deportivas y recreativas y formador en el área de baloncesto para la población en zona urbana y rural del municipio de Suesca, enfocados al cumplimiento de dichas actividades para lograr las metas trazadas,10 Escuelas deportivas activas y dotadas para la población NNAJ y deportistas con discapacidad del municipio (8 escuelas base y 2 adicionales)

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028” de acuerdo a su DIMENSIÓN: DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL E INCLUSIVO -SECTORES – CULTURA Y DEPORTE - PROGRAMA- CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA VIDA Y LA PAZ - SUESCA AVENTURA EN MOVIMIENTO-” contempla la META No. 144 “Mantener la operatividad de las escuelas de formación deportivas de individuales y de conjunto de manera incluyente y las respectivas dotaciones”.

Es importante anotar que el baloncesto en el municipio de Suesca es un deporte bastante popular, lo que lo hace apetecido por todos los habitantes de las diferentes edades, contando el municipio dentro de la región Almeidas con tradición en esta práctica deportiva. Así las cosas, es importante resaltar que si bien el municipio ya cuenta con una persona contratada para prestar sus servicios profesionales como instructor de baloncesto, también realiza actividades como coordinador de las escuelas de formación deportiva, lo que conlleva a que no pueda atender a toda la población que quiera practicar este deporte. Por esta razón es necesario contar con una persona natural adicional mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia y estudios técnicos o tecnológicos para que realice actividades para la formación e instrucción en la práctica de la disciplina deportiva de baloncesto y con ello garantizar que todos los suescanos que quieran practicar este deporte puedan vincularse a las escuelas de formación.

CONVENIENCIA

Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios profesionales de una persona natural que tenga la experiencia e idoneidad para el desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento del deporte y de las escuelas deportivas mediante la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO Y ESCUELA MULTIDEPORTIVA PARA LA POBLACION DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA.** Es por todo lo anterior que el Municipio de Suesca con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, pretende satisfacer la necesidad anteriormente expuesta. Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que tenga la experiencia e idoneidad materia deportiva, desarrollando actividades como formador de la escuela de baloncesto en cumplimiento de las metas del Plan de

	Desarrollo del Municipio de Suesca, se busca impactar aun número de por lo menos 70 inscritos de todas las edades. La importancia de contar con los servicios de apoyo de una persona natural radica en que la disciplina deportiva de baloncesto en el municipio de Suesca radica en brindar la garantía para que todos los habitantes del municipio que quieran practicar el deporte del baloncesto se puedan vincular a una de estas escuelas de formación con el fin de que al realizar dichos deportes lo puedan realizar de manera correcta y guiada ya sea a nivel competitivo o recreativo, promoviendo con ello hábitos de vida saludable en los habitantes del municipio de Suesca. **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Por todo lo anterior el MUNICIPIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO: ANEXO 1.** **PERSPECTIVA FINANCIERA:** La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**
ANÁLISIS DE RIESGO.	Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	servicios de personal temporal.

cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el

Impacto del evento.

Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, servicios, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta.	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.	**OBLIGACIONES GENERALES:** El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Suesca a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir las garantías, si se le requiere. 9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 17. Hacer uso de los elementos de bioseguridad y protección durante el desarrollo de las actividades y práctica permanente de los cuidados de autoprotección. 18. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato y que sean relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de servicios (según sea el caso) elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de mismo: 1. Desarrollar habilidades en cada uno de los niveles de formación y/o categorías teniendo en cuenta los componentes de preparación física, técnica, táctica. 2. Realizar y desarrollar las diferentes actividades y clases relacionadas con el proceso de formación de la zona urbana y rural del municipio de Suesca a través de la escuela de formación de BALONCESTO, siendo Ineludible la asistencia mínima de una (1) vez por semana a la zona rural del municipio para impartir las clases y desarrollar las actividades formativas correspondientes, teniendo en cuenta el plan de acción, metodologías y técnicas de enseñanza establecidas y en coordinación con la supervisión del contrato.

	3. Desarrollar un proceso permanente de convocatoria y selección que permita mantener y aumentar la participación de los miembros de la comunidad en las actividades de los grupos a su cargo, así como gestionar y garantizar la correcta inscripción de la totalidad de los estudiantes, verificando el diligenciamiento completo y oportuno de los formatos, listados y demás documentos requeridos para su vinculación a los procesos de formación. 4. Realizar la respectiva evaluación y seguimiento al proceso de aprendizaje de los grupos de participación deportiva. 5. Diligenciar la tabla poblacional con base en el registro de asistencia de usuarios mensual de la escuela de formación anexando los documentos requeridos. 6. Socializar y dar cumplimiento al manual de convivencia y/o reglamento con las escuelas de formación deportiva. 7. Organizar desde su disciplina deportiva 2 eventos durante la vigencia del contrato, que incentiven la participación, la sana competencia, la promoción del deporte y la motivación de todos los participantes. 8. Asistir a reuniones y apoyar a la secretaria de cultura turismo y deporte en la organización logística de eventos, festivales, concursos, y encuentros deportivos en los que el municipio de Suesca deba participar. 9. Realizar el inventario inicial, seguimiento y control permanente del material, elementos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución del contrato, velando por su adecuado uso, conservación y custodia. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar el inventario actualizado, acompañado de registro fotográfico, como soporte de la correcta administración de los bienes asignados. 10. El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato por un mínimo de catorce (14) horas semanales, las cuales serán distribuidas de manera autónoma por el contratista, garantizando el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades contratadas. así mismo, el contratista deberá presentar evidencia fotográfica (2 fotos máximo por evidencia y georreferenciadas) que soporte la ejecución de las labores realizadas, la cual hará parte de los informes de actividades que se entreguen a la supervisión del contrato, como requisito para la verificación y aprobación de los mismos. 11. El contratista deberá impartir de manera directa y personal las clases y actividades objeto del contrato, sin delegarlas en terceros. La ejecución por persona distinta al contratista constituirá incumplimiento contractual, salvo autorización previa y escrita del supervisor del contrato. 12. Presentar dentro del informe mensual evidencia fotográfica de la asistencia a las capacitaciones programadas por la administración municipal. (Decreto 009-2024). 13. Las demás que le sean asignadas por la supervisora del contrato o quien haga sus veces y que tengan relación con el objeto contractual.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (05) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
	EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($11.732.000) M /CTE**; valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($11.732.000) M /CTE** y su forma de pago será:

CINCO (05) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.346.400) M/CTE**; y a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Alcaldía Municipal de Suesca, Cundinamarca y a la correspondiente programación del PAC que efectué la Secretaria de Hacienda. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la Secretaría de Hacienda, así:

CDP No.	26-000344	FECHA	09/07/2026	
No. Rubro	Descripción Rubro	No. Fte. Financiación.	Nombre Fuente	Valor del CDP
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$11.732.000
VALOR TOTAL CDP		**$11.732.000**		

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY	

PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que se trata de servicios calificados, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente. **IDONEIDAD:** **Perfil requerido**: Una persona natural con conocimiento o Formación Académica: Profesional en educación física, ciencias del deporte, cultura física y deporte, actividad física, y/o entrenador deportivo. para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los siguientes documentos: - Acta y/o diploma de grado, - Título profesional y de especialista cuando se requiera. - Tarjeta profesional. - Los demás solicitados por la entidad. **Experiencia:** Con Un (1) Año de experiencia directamente relacionada con el objeto del Contrato (instructor de escuela de formación deportiva). **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en certificados de experiencia expedidas por el contratante y/o liquidación del contrato, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expide, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. ***Nota: La Experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto 019 de 2012 artículo 229), excepto cuando la ley señale que ha de ser desde la matrícula o tarjeta profesional.***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será realizada por la Secretaría de Cultura Turismo y Deporte o por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista

<table>
<tr><td></td><td>en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previa entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte de la entidad/ supervisor, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.
<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">¿A quién se le asigna?</th><th rowspan="2">Tratamiento/ Controles a ser implementados</th><th colspan="4">Impacto después del tratamiento</th><th rowspan="2">¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</th><th rowspan="2">Responsable por implementar el tratamiento</th><th rowspan="2">Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</th><th rowspan="2">Fecha estimada en que se completa el tratamiento</th><th colspan="2">Monitoreo y revisión</th></tr>
<tr><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración</th><th>Categoría</th><th>¿Cómo se realiza el monitoreo?</th><th>Periodicidad ¿Cuándo?</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENTIDAD</td><td>Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.</td><td>Improbable</td><td>Moderado</td><td>Medio</td><td>Medio</td><td>Si</td><td>Grupo de Contratos y Adquisiciones</td><td>En la que se elaboran los presentes estudios previos</td><td>El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación</td><td>Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.</td><td>Cada vez que se presente la situación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENTIDAD</td><td>Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.</td><td>Raro Improbable</td><td>Mayor Moderado</td><td>Bajo Medio</td><td>Bajo Medio</td><td>No</td><td>Jefes de Despacho</td><td>Con la suscripción del acta de inicio</td><td>El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación</td><td>Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.</td><td>Cada vez que se presente la situación.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la Alcaldía de Suesca para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRTISTA	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación		Cada vez que se presente la necesidad.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previa entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte de la entidad/ supervisor, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista

GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO	De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	✓ Disponibilidad presupuestal ✓ Certificación de personal ✓ Certificación de plan Anual de Adquisiciones ✓ Matriz del riesgo
ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO	El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", el cual contiene las DIMENSIONES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica: **LÍNEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL E INLUSIVO** **SECTOR: 43** **PROGRAMA: SUESCA AVENTURA EN MOVIMIENTO** **META:** Mantener la operatividad de las escuelas de formación deportivas de individuales y de conjunto de manera incluyente y las respectivas dotaciones.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	**ÁNGELA GUÁQUETA GONZÁLEZ** **SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyecto	Tatiana Lineros – Contratista Secretaria de cultura, turismo y deporte		Julio 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Julio 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Julio 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			